Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN

DON JERONIMO MALPARTIDA AGUADO, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, en conexión con el expediente de modificación presupuestaria indicado por mayores ingresos por importe de 143.743,54 €, certifico:

El pleno de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2024, en el punto 8º del orden del día, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por importe de 143.743,54 €, financiado con cargo a mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado 2022, cuyo detalle figura en el citado acuerdo.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://elvisodesanjuan.org].

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se efectuó la preceptiva e indicada exposición al público durante el término de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 227, de fecha 26 de noviembre de 2024, página 43, finalizando dicho plazo de exposición el día 18 de diciembre de 2024, no habiéndose presentado reclamación ni alegación alguna.

Por todo ello, en virtud de lo indicado por el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el apartado 2º del acuerdo (punto octavo del orden del día), adoptado por el pleno en la indicada sesión del 22 de noviembre de 2024, el mencionado expediente de modificación de créditos inicialmente aprobado, se considera elevado automáticamente a aprobación definitiva, cuyo detalle es el siguiente:

Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica					
1621	22700	Recogida R.S.U.	288.500 €	----	98.743,54 €	387.243,54 €
1623	22700	Tratamiento R.S.U.	267.500 €	74.564 €	45.000 €	387.064,00 €
		TOTAL			143.743,54 €	

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, con cargo a mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en conceptos de Ingresos

Aplicación Económica			Descripción	Presupuestado	Ingresos
Cap.	Art.	Conc.			
4	42	42000	Participación en los tributos del Estado	1.400.000 €	1.543.743,54 €
			TOTAL INGRESOS		1.543.743,54 €

Conforme dispone el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El Viso de San Juan, 19 de diciembre de 2024.–El Alcalde, José Manuel Silgo Navarro.

N.º I.-7066

Código de verificación: **2024.00007066**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**